161

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2018**-00**031**-00

Téngase en cuenta la revocatoria de poder que se le efectuara al apoderado judicial de la demandada Kelly Patricia Jiménez Andrade, conforme lo expuesto en la documental obrante a folio 159.

Efectuada como se encuentra la diligencia de secuestro del bien objeto del presente asunto, se dispone:

Señalar la hora de las 8:30 del día 18 del mes de marzo del año 2021, con el fin de llevar a cabo la VENTA en pública subasta del bien inmueble identificado matricula inmobiliaria No. **50N-20103308**, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, al tenor de las disposiciones del artículo 411 del C. G. del P.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40%, para lo cual se deberá tener en cuenta que el precio es de **$522.016.000.oo.**, conforme se dispuso en proveído fechado 23 de noviembre de 2020, -fol. 158.

Elabórese el respectivo AVISO y efectúense las publicaciones de que trata el art. 450 y s.s. del C. G. del P.

Para lo anterior, y conforme los dispone los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura en donde ha dispuesto que las audiencias deben ser realizadas por cualquier medio electrónico en virtud de la pandemia por el virus COVID-19, para ello se ha privilegiado el uso de las herramientas tecnológicas que para tal fin se han dispuesto, así las cosas, para la realización de la aquí programada será por TEAMS, en consecuencia las partes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para lograr su

conectividad, para ello se insta a tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

1) Cuando pretenda la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la red de internet.

2) Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor facilidad la audiencia.

3) Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.

4)Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación de Teams en su celular o computador.

5) Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio más expedito el enlace virtual o ID para que se conecte a la audiencia.

6) Puede solicitar copia del expediente para lo cual podrá comunicarse con el Despacho por correo electrónico siquiera con no menos de ocho días de antelación a la audiencia, para lo cual deberán ajustarse a lo previsto en el decreto presidencial 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

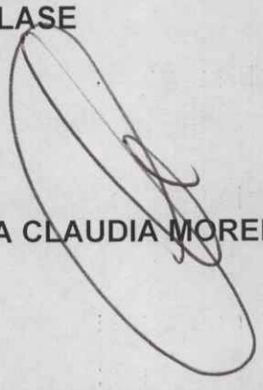

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 064 hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario